DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA

GS – 2026- -024978- - DILOF – ARCON 17.5

Bogotá D.C., 04 AGO. 2026

Señores
INDUSTRIA MILITAR DE COLOMBIA - INDUMIL
Calle 44 Nro. 54 -11 CAN
Teléfono: (601) 2207800
Bogotá D.C.

Asunto: invitación a presentar oferta Contratación Directa **PN DILOF CD 264 2026**

La DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA de la Policía Nacional, identificada con NIT. 800.141.397-5, se permite invitarlo a presentar oferta dentro del proceso de Contratación Directa **PN DILOF CD 264 2026,** cuyo objeto es la "***ADQUISICIÓN DE MUNICIÓN CALIBRE 5.56 MM PARA LA POLICÍA NACIONAL"***, así:

1. INFORMACIÓN GENERAL

La presente invitación contiene disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa la POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA, igualmente cuenta con anexos dispuestos y preparados por esta Dirección, y formularios los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el oferente.

2. DATOS DEL PROCESO

<table>
<tr><td>OBJETO</td><td>ADQUISICIÓN DE MUNICIÓN CALIBRE 5.56 MM PARA LA POLICÍA NACIONAL.
<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>Segmento</th><th>Familia</th><th>Clase</th><th>Producto</th></tr>
<tr><td>46101600</td><td>Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad</td><td>Armas ligeras y munición</td><td>Munición</td><td>_____</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN</td><td>El presente proceso de contratación se adelantará por la modalidad de:

CONTRATACIÓN DIRECTA, reglamentada por el artículo 2, numeral 4, literal c) de la Ley 1150 de 2007, modificado por los artículos 92 y 95 de la Ley 1474 de 2011, que a la letra indica: "La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. (...)"

Asimismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, establece que en los contratos interadministrativos "La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto. (...)".</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>Por lo tanto, se requiere contratar con la industria Militar - Indumil, la cual es una Empresa Industrial y Comercial del Estado con personaría jurídica, capital independiente, autonomía administrativa y financiera, vinculada al Ministerio de Defensa Nacional, que tiene como función producir, importar y abastecer de armas, municiones, explosivos, equipos y elementos complementarios a las fuerzas Militares, a la Policía Nacional y a otros organismos estatales. Actualmente cuenta con una sede administrativa y tres fábricas principales localizadas en Soacha (Cundinamarca), Sogamoso (Boyacá) y Sibaté (Cundinamarca), cada una con una línea de producción específica.</td></tr>
<tr><td>PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES</td><td>La industria Militar - Indumil, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado con personaría jurídica, capital independiente, autonomía administrativa y financiera, vinculada al Ministerio de Defensa Nacional, la cual tiene como función producir, importar y abastecer de armas, municiones, explosivos, equipos y elementos complementarios a las fuerzas Militares, a la Policía Nacional y a otros organismos estatales.

Actualmente cuenta con una sede administrativa y tres fábricas principales localizadas en Soacha (Cundinamarca), Sogamoso (Boyacá) y Sibaté (Cundinamarca), cada una con una línea de producción específica.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE ENTREGA</td><td>Los bienes deberán ser entregados en las instalaciones del Grupo de Armamento de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional, ubicadas en la ciudad de Bogotá D.C., transversal 33 Nro. 47 A – 35 Sur, barrio Fátima, teléfono: 3203059348, previa coordinación con el coordinador del contrato.</td></tr>
<tr><td>FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN</td><td>La adjudicación del proceso de contratación deberá realizarse en forma total, bajo la modalidad de contratación directa, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias.</td></tr>
<tr><td>FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</td><td>El contrato se ejecutará de forma parcial, hasta tres (03) entregas, obteniendo el total de los elementos, en coordinación con el coordinador del contrato.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del contrato será a partir del perfeccionamiento del contrato, fecha en la cual se suscribirá el acta de inicio, hasta el 30 de noviembre de 2026.</td></tr>
<tr><td>PRESUPUESTO OFICIAL</td><td>El valor estimado para el presente proceso corresponde a la suma de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS ($ 1.999.998.000,00), MONEDA LEGAL exento de IVA, discriminado así:
<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>REC</th><th>UNIDAD DE DESTINO</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO ESTIMADO EXENTO DE IVA</th><th>VALOR TOTAL ESTIMADO EXENTO DE IVA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>MUNICIONES
A-02-02-01-010-001</td><td>10</td><td>DILOF
000A</td><td>MUNICIÓN CALIBRE
5.56 MM</td><td>666.666</td><td>$ 3.000,00</td><td>$ 1.999.998.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="7">VALOR TOTAL ESTIMADO</td><td>$ 1.999.998.000,00</td></tr>
</table>
Nota: mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-021887-DILOF del 08/07/2026, el Grupo Central de Cuentas de la Dirección Logística y Financiera, conceptuó que los elementos objeto de consulta, se encuentran exentos del impuesto a las ventas, teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 3, literal c "Municiones, torpedos y minas de todos los tipos, clases y calibres para los sistemas de armas y el armamento mayor y menor que usan las Fuerzas Militares y la Policía Nacional", artículo 477 del Estatuto Tributario.

El presente proceso se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 48726 del 31/07/2026, por la suma de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS ($ 1.999.998.000,00), MONEDA LEGAL, recurso 10.</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>La Policía Nacional – Dirección Logística y Financiera cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

Los pagos se efectuarán contra entrega parcial de los elementos de acuerdo al plazo de ejecución establecido, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura, junto con el recibo a satisfacción del supervisor del contrato y con</td></tr>
</table>

	los documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera, teniendo en cuenta el derecho al turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). **Nota 1:** en caso de incluirse en el valor del contrato presupuesto con recursos de unidades diferentes a la Dirección Logística y Financiera, el contratista debe expedir las facturas a dichas unidades, realizando las coordinaciones a que haya lugar a través del coordinador del contrato. **Nota 2:** para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución Nro. 165 del 01/11/2023, "*Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación*", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique.
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.	De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, en el Anexo "ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO" se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo. Tomando en consideración la naturaleza del presente proceso de contratación, la Policía Nacional prescinde de la solicitud de garantía de seriedad de la oferta y de la garantía única de cumplimiento, en atención a lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, el cual señala la no obligatoriedad de garantías en los contratos interadministrativos: "(…) Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.(…)". Asimismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, señala la no obligatoriedad de garantías "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos." Lo anterior, teniendo en cuenta que el contrato lo ejecutará INDUMIL, Empresa Industrial y Comercial del Estado, en pro de sus funciones, por tanto, el cumplimiento contractual estará acorde a las normativas y principios que rigen la administración pública, reduciendo así la necesidad de garantías. Además, en los contratos antes celebrados no se presentaron inconvenientes con la suscripción de los contratos ni con la ejecución de los mismos
COORDINADOR DEL CONTRATO	El coordinador del contrato será el Jefe del Grupo de Armamento de la Dirección Logística y Financiera o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la Dirección Logística y Financiera, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas en la Resolución Nro. 03049 del 30 de julio de 2014 y Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018, quien presentará informes mensuales de coordinación, los cuales deberán ser publicados en el SECOP II.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	Las especificaciones técnicas del presente proceso se encuentran establecidas en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS".
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA"
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL	Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo "OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL"
CLASE DE CONTRATO	Interadministrativo
VALIDEZ DE LA OFERTA	Cuatro (4) meses contados a partir de la presentación de la oferta.

3. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Son causales para el rechazo de la propuesta, las siguientes:

a. Cuando se compruebe que el proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente al proponente.
b. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la ley.
c. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.
d. Cuando verificados los estatutos o normatividad que define la naturaleza jurídica del proponente, no faculte a la Entidad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación.
e. Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por autoridad competente.
f. Cuando la oferta no cumpla con las condiciones técnicas mínimas exigidas.
g. La NO presentación de los documentos habilitantes dentro del término establecido en el numeral 5 CRONOGRAMA DEL PROCESO.
h. Cuando no se presente la propuesta dentro del plazo establecido en la presente invitación.
i. Cuando la oferta supere el valor del presupuesto asignado al proceso y por ítem.
j. No subsanar en los términos establecidos.

4. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO.

La DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA DE LA POLICÍA NACIONAL declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre la propuesta presentada no se logre adjudicar el proceso que se adelanta, ya sea porque la propuesta no cumple con las condiciones para ser adjudicataria, porque no se presente propuesta, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por el oferente en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlo o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo.

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se comunicará al proponente.

5. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Indisponibilidad Secop II	En caso de que se presente alguna falla general o particular dentro de las cuatro (4) horas calendario previas a la presentación de ofertas, presentación de observaciones o subsanaciones; que no le permita hacer la acción, debe informar a la Entidad a través de un correo electrónico al email: jhonathan.parrac@correo.policia.gov.co, con la siguiente información (a. el número de Proceso; b. nombre del usuario en la plataforma c. nombre de la cuenta del proponente que quiere enviar la observación; d. el NIT o cédula del Proveedor) e informar a Colombia Compra Eficiente, creando un caso, a través de su página web. Recuerde que debe remitir la respuesta al caso dentro de las 16 horas hábiles siguientes, con esto la Entidad podrá activar el procedimiento de indisponibilidad dispuesto por la Agencia en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii
Publicación de la invitación	Según cronograma Secop II
Entrega de la propuesta	Lugar: www.contratos.gov.co Fecha y hora: según cronograma Secop II
Evaluación de la propuesta	Según cronograma Secop II

Plazo para observaciones y para presentar documentos habilitantes	Según cronograma Secop II
Expedición, notificación del acto administrativo de aceptación de la oferta y firma del contrato	Según cronograma Secop II

NOTA: de ser necesaria la modificación de las condiciones de la invitación, esta se efectuará mediante adenda, la cual será expedida y publicada en el portal único de contratación hasta el día anterior a la fecha establecida para la recepción de la oferta.

6. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Considerando que una de las funciones de Colombia Compra Eficiente es desarrollar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, implementar nuevos desarrollos tecnológicos e integrar el SECOP con los sistemas electrónicos de gestión de administración pública, según lo establecido en el Artículo 2, Artículo 3 en su numeral 8, numerales 7 y 8 del Artículo 13 del Decreto Ley 4170 de 2011 y teniendo en cuenta que el SECOP II es el sistema que Colombia Compra Eficiente ofrece a las Entidades Estatales, al sector privado y a la ciudadanía en general para adelantar el Proceso de Contratación en línea, la Dirección Logística y Financiera únicamente recibirá propuestas a través de la citada plataforma, con el fin de obtener mayor eficiencia, transparencia y reducción de los costos de transacción.

Así las cosas, la oferta deberá presentarse conforme lo establece Colombia Compra Eficiente a través del SECOP II; en donde corresponde al oferente tener en cuenta las siguientes consideraciones:

a. El idioma del presente proceso de contratación será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere la invitación emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso.
b. No se aceptarán propuestas enviadas por correo o fax. Sólo se aceptará la propuesta recibida a través de la Plataforma del Portal Único de Contratación SECOP II.
c. Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y la Dirección Logística y Financiera, en ningún caso, será responsable de los mismos.
d. Los valores presentados en la oferta económica deberán ser trabajados y calculados con máximo dos decimales.

7. REQUISITOS HABILITANTES.

El proponente deberá presentar su oferta con los siguientes documentos:

7.1. JURÍDICOS

7.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al formulario "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. El alcance de esta carta es que el proponente al suscribirla se compromete a cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos requeridos, sin ser necesario que los transcriba en su propuesta.

7.1.2. REPRESENTACIÓN LEGAL

7.1.2.1. PERSONA JURÍDICA NACIONAL

El oferente deberá adjuntar los siguientes documentos:

a. Documento legal (Ley, Decreto, Ordenanza, Resolución, certificado de existencia y representación legal no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso) que acredite la existencia de la persona jurídica.
b. Acto administrativo de nombramiento y acta de posesión del representante legal (para Entidades).
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, no aplica en caso de aportar certificado de Cámara de Comercio.

7.1.2.2. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE

En caso que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o la cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá presentar junto con la propuesta, la respectiva acta de la junta o asamblea de socios, en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en el evento que le sea adjudicado, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación.

En el evento en que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, debe anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar mínimo, por el valor propuesto.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el contrato.

7.1.3. DOCUMENTO DE IDENTIDAD

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

7.1.4. BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES

La POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA, consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal.

NOTA: el proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000); situación que podrá ser acreditada por el oferente en su propuesta con una expedición no superior a 30 días contados a partir del cierre o entrega de ofertas.

7.1.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

La Policía Nacional DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA, consultará el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, del representante legal de la persona jurídica y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

NOTA: en caso de que en el certificado conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, no se tendrá en cuenta su propuesta para la evaluación y posterior aceptación de la oferta.

7.1.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

La POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA, consultará el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, del representante legal de la persona jurídica y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta. La consulta se realizará ante la página de la Policía Nacional - Ministerio de Defensa Nacional. De conformidad con lo establecido en el artículo 94 del Decreto 019 de 2012.

7.1.7. CONSTANCIA DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

La POLICÍA NACIONAL- DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA, consultará el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia de conformidad de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

7.1.8. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

Para dar cumplimiento con lo previsto en la Ley 828 de 2003, el proponente deberá allegar una certificación así: certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal por el término establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago. En caso de ser el proponente persona jurídica sin personal a cargo y por ende no estar obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, certificará bajo la gravedad de juramento dicha situación.

7.1.9. CERTIFICACIÓN REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM.

Con el fin de verificar que el representante legal de la persona jurídica no esté reportado ante el REDAM, el proponente deberá adjuntar certificación expedida por el MINTIC, certificado no anterior a 3 meses a la fecha de cierre del presente proceso de selección, conforme el parágrafo del artículo 4 y el artículo 6 numeral 1 de la Ley 2097 de 2021, reglamentada por el Decreto 1310 de 2022.

7.1.10. CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

La POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA, realizará la consulta de inhabilidades por delitos sexuales, con el fin de verificar que el representante legal de la persona jurídica no presente inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad, en cumplimiento de la Ley 1918 de 2018.

7.2. TÉCNICOS

El oferente deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas señaladas en el anexo **"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS"**, las cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE, el cual deberá ser diligenciado y entregado junto con la oferta.

El oferente deberá diligenciar y presentar el **Formulario "CONOCIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**, debidamente suscrito por el representante legal o quien haga sus veces, acreditando que cumple a cabalidad con las especificaciones técnicas requeridas y el compromiso de cumplir en la ejecución del contrato.

7.3. ECONÓMICOS

Para la propuesta económica el oferente deberá:

a). Diligenciar el valor de la propuesta económica en el Secop II. La oferta económica cumple siempre que no supere el valor del presupuesto oficial asignado al proceso.
b). Anexar copia del Registro Único Tributario.
c). Anexar Certificación bancaria vigente.

La propuesta económica debe presentarse con los valores expresados en Moneda Legal Colombiana y trabajados con máximo dos decimales en el Secop II.

Para establecer el valor de la oferta, el proponente debe tener en cuenta lo siguiente:

Los tributos nacionales y distritales, si a ello hubiere lugar, las tasas y los demás costos directos e indirectos que se deriven tanto de la presentación de su oferta, como de la ejecución del contrato.

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica serán corregidos por la entidad y este será el valor que tomará la misma para efectos de la oferta económica.

Por error aritmético e imprecisión de tipo aritmético se entiende aquel en que se incurre cuando de las operaciones matemáticas el resultado final no corresponde al real. En todo caso no se considerará error o imprecisión de tipo aritmético cualquier imprecisión, diferencia o ausencia de información referente al valor ofertado del presupuesto oficial.

En el evento en que de la corrección aritmética el valor total ofertado por el proponente supere el presupuesto oficial, o no cumpla con las condiciones establecidas en el presente proceso esta no será objeto de subsanación. Las correcciones efectuadas según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para el contratista en caso de aceptación de la oferta.

En caso de existir discrepancia en la oferta entre lo dispuesto en letras y números, prevalecerá el valor manifestado en letras, el cual no estará sujeto a cambios o ajustes, sin perjuicio a la corrección aritmética si da lugar a ello. Las enmendaduras de precios que aparezcan en la oferta deberán confirmarse con nota al margen y firma del oferente.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores y omisiones en que incurra al indicar la propuesta económica.

8. EVALUACIONES

Los requisitos habilitantes serán evaluados por los Comités Jurídico, Técnico y Económico, de conformidad con lo establecido en el numeral 7. REQUISITOS HABILITANTES de la presente invitación, quienes los verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

"SE INVITA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA EJERCER CONTROL SOCIAL, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE"

Atentamente,

Coronel **WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO**
Director Logístico y Financiero de la Policía Nacional (E)

Elaboró: CPS4 Jhonathan Parra Cruz / DILOF - GUPRE
Revisó: CT. Guido Hernan Anacona Ceron / DILOF – GUPRE (E)
MY. Kelly Melissa Vicioso Lara / DILOF- ASJUR (E)
TC. William Gabriel Díaz Cifuentes / DILOF–ARCON
TC. Nelson Guillermo Guzmán Ruiz / DILOF-SULOF (E)

Fecha de elaboración: 03/08/2026
Ubicación X:\14 - DIRAF - BANCO DE PROCESOS PRECONTRACTUALES\PROCESOS 2026

Carrera 59 26-21 CAN
Teléfonos: 601- 5159000 Ext 20183 - 20184
dilof.arcon-sec@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA